



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 008/22

Sucre, 19 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CJAL STRIA. INT. No. 001/22 de 18 de enero de 2022, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración y exclusión de su nombre de la Resolución No. 006/22 de 17 de enero de 2022, mediante la cual se la declaró en comisión oficial de servicios y al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, el día martes 18 de enero de 2022, para asistir y participar en el acto de donación de productos REAMBERIN de la Empresa POLYSAN Ltda. de Rusia y gestiones en Ministerios, en ese sentido, hace conocer que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilitó su viaje a la ciudad de La Paz, por esta situación, solicita la exclusión de su nombre de la referida Resolución.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 19 de enero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 006/22 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilitó su viaje a la ciudad de La Paz, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 006/22.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 006/22 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, indica que se imposibilitó realizar su viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en el acto de donación de productos REAMBERIN de la Empresa POLYSAN Ltda. de Rusia y gestiones en Ministerios, el día martes 18 de enero de 2022; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No.

S.E.: 004/22.
R.A.M. 008/22
CI- 115.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

006/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.: 004/22.
R.A.M. 008/22
CI- 115.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo